



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 115-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 06 de mayo de 2025

### VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 06 de mayo de 2025, el Informe Legal N° 043-2025-PEAH-6321 del 06 de mayo de 2025, el Informe N° 066-2025-PEAH-6342 de fecha 05 de mayo del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 de fecha 30 de diciembre de 2003 resuelve aprobar la Guía No 01-2003-INADE-1201 "Guía para la aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las obras a liquidarse por Ejecución Presupuestaria Directa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 293-2024-PEAH/DE, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprobó el DEDUCTIVO N° 01 del proyecto: "Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, provincia de Tocache – San Martín", por el monto de S/ 540,968.29 (Quinientos cuarenta mil novecientos sesenta y ocho con 29/100 Soles) equivalente al 3.21 % del presupuesto del Expediente Técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2025-PEAH/DE, de fecha 30 de abril del 2025, se declaró la nulidad de oficio de la Resolución Directoral N° 293-2024-PEAH/DE, de fecha 27 de diciembre del 2024 que aprobó el deductivo N° 01 del proyecto: "Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, provincia de Tocache – San Martín".

Que, mediante Informe N° 066-2025-PEAH-6342 de fecha 05 de mayo del 2025, derivado de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, se solicita aprobar mediante acto resolutivo el DEDUCTIVO N° 01 del Proyecto de Inversión: "Instalación de Especies Agroforestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 20 Localidades de la provincia de Mariscal Cáceres - San Martín" con CUI N° 2310264, por el monto de S/ 427,367.92 (Cuatrocientos veintisiete mil trescientos sesenta y siete con 92/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA DEDUCTIVO	COSTO DIRECTO (A)	GASTO GENERALES (B)	TOTAL (A+B)
ACTIVIDADES PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIA	S/ 29,059.52	S/ 3,306.65	S/ 32,366.17
REFORESTACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS	S/ 209,396.39	S/ 23,827.01	S/ 233,223.40
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 238,455.91</b>	<b>S/ 27,133.66</b>	<b>S/ 265,589.57</b>
GASTOS GENERALES		S/ 161,778.35	S/ 161,778.35
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/ 161,778.35</b>	<b>S/ 161,778.35</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 238,455.91</b>	<b>S/ 188,912.01</b>	<b>S/ 427,367.92</b>





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe Legal N°043-2025-PEAH-6321, la Oficina de Asesoría Legal, indica que, es PROCEDENTE mediante Acto Resolutivo se Apruebe el DEDUCTIVO N° 01 del Proyecto de Inversión: "Instalación de Especies Agroforestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 20 Localidades de la provincia de Mariscal Cáceres - San Martín" con CUI N° 2310264, por el monto de S/427,367.92 (Cuatrocientos veintisiete mil trescientos sesenta y siete con 92/100 soles);

Que, en atención a lo antes señalado, la Dirección Ejecutiva mediante proveído de fecha 06 de mayo de 2025, comunica a la Oficina de Asesoría Legal proyectar la resolución directoral;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el DEDUCTIVO N° 01 del proyecto: "Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, provincia de Tocache – San Martín" con CUI N° 2310264, por el monto de S/ 427,367.92 (Cuatrocientos veintisiete mil trescientos sesenta y siete con 92/100 soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARTIDA DEDUCTIVO	COSTO DIRECTO (A)	GASTO GENERALES (B)	TOTAL (A+B)
ACTIVIDADES PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIA	S/ 29,059.52	S/ 3,306.65	S/ 32,366.17
REFORESTACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS	S/ 209,396.39	S/ 23,827.01	S/ 233,223.40
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 238,455.91</b>	<b>S/ 27,133.66</b>	<b>S/ 265,589.57</b>
GASTOS GENERALES		S/ 161,778.35	S/ 161,778.35
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/ 161,778.35</b>	<b>S/ 161,778.35</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 238,455.91</b>	<b>S/ 188,912.01</b>	<b>S/ 427,367.92</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER;** que la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo responsabilidad funcional, las disposiciones normativas técnicas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución, a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....  
**Marco Antonio Pinedo Saldaña**  
DIRECTOR EJECUTIVO

